

EL MAGISTERIO ESPAÑOL

PERIÓDICO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

APARTADO, 131

OFICINAS: CALLE QUEVEDO, 7

TELÉFONO, 2972

Asociaciones de Maestros

Asociación Nacional.—El Sr. Andrade tuvo a bien recibir el sábado en audiencia a la Comisión Permanente de la Asociación Nacional del Magisterio Primario, que fué para recabar medidas encaminadas a evitar que muchos ayuntamientos dejen incumplida su obligación de satisfacer puntualmente las indemnizaciones de alquiler de habitación de los Maestros y aun de las Escuelas que no tienen edificio propio, dando lugar a desahucios por parte de los propietarios de ellas, y de todos modos a que la permanencia de los Maestros en las localidades de esos ayuntamientos morosos se haga imposible por lo azarosa y deprimente.

El Ministro se dolió de que, en efecto, confirmando las quejas que se expusieron, son numerosas las reclamaciones que le llegan con tal motivo, las cuales se apresura a transmitir a su compañero de Gobernación para que con su autoridad directa sobre los ayuntamientos sea corregida la deficiencia; pero en vista de que no se logra el cumplimiento estricto de esta obligación legal, el Sr. Andrade, a petición de los visitantes, se propone y prometió adoptar con sus compañeros de Gobernación y de Hacienda medios más prácticos para que el hecho no perdure, lo cual satisfizo mucho a la Comisión gestora.

Para el mismo fin conferenciará ésta con el Ministro de Hacienda Sr. Bugallal, para que vea el medio de que la indicada consignación que figura en los presupuestos municipales, pueda ser satisfecha directamente a los interesados, lo mismo que las demás obligaciones de Primera enseñanza, descontándola también de los recargos del 16 por 100 sobre las contribuciones afectos a estas atenciones siguiendo igual procedimiento que para ellas.

Es tan extenso ya el mal que no admite demora su remedio, y puesto que no es difícil hallarlo en seguida, y el Sr. Andrade se ha mostrado propicio a él, como no podía por menos, en su buena volun-

tad confía el Magisterio, y con él la Comisión visitante.

Y aprovechando, por último, la ocasión de esta visita, la propia Permanente insistió cerca del Sr. Andrade en que sea pronto resuelta la reclamación pendiente de los Maestros vascongados, en el sentido favorable al derecho a las retribuciones escolares que tienen reconocido.

El Comité Nacional de Defensa del Magisterio.—Faltaríamos a nuestro deber si desde las columnas de *El Magisterio Español* no diésemos una sintética relación de nuestro último viaje en la Corte.

Como ya teníamos anunciado, y por falta material de tiempo para concurrir a la reunión que para el día 25 convocaron los señores Grande y Nieto a la que fuimos invitados y muy gustosos hubiésemos acudido, el día 5 del corriente una Comisión del «Comité de Defensa del Magisterio», compuesta del Presidente y del Vocal D. Francisco Martínez, visitó a los señores Presidentes de la «Nacional» al de «La Federación» y al digno representante de «La Unión» Sr. García Cuervas. Tanto el Sr. Aranda, Presidente accidental de la «Nacional» como los señores Lázaro y García Cuervas nos recibieron con verdadera cordialidad y alegría; y en nuestras entrevistas con dichos señores, fuimos de lleno a lo que constituye la pesadilla de la clase en general y es anhelo del «Comité Nacional de Defensa»: a la inmediata unión de todo el Magisterio en una sola Asociación. Creemos que dichos señores nos hablarían con sinceridad y siendo así, tenemos la satisfacción de hacer público lo que se avecina si todos somos consecuentes.

Tanto la «Nacional» como «La Unión» y «La Federación», deseaban una fórmula para todos llegar a la ansiada unión. Esta fué la primera impresión que sacamos y así nos lo manifestaron los señores Aranda, Lázaro Torán y García Cuervas. El «Comité de Defensa del Magisterio», por boca de su Presidente y del señor Martínez, propuso como única fórmula la siguiente:

«Dimisión total de las Permanentes y

Directivas de la «Nacional», de «La Unión», de «La Federación» y del «Comité de Defensa»; constitución inmediata de una mesa compuesta con dos o tres representantes, de estas cuatro Asociaciones nacionales para formar un programa y un reglamento con lo mejor de cada una de ellas: liquidación del «Debe» y «Haber» de cada una de estas Asociaciones, haciendo de todo un fondo común; fusión de los periódicos de estas Asociaciones en uno solo que muy bien puede ser diario, y constitución de una Directiva para la Asociación única elegida por sufragio individual de todos y cada uno de los Maestros cuyo voto mandarán desde los pueblos donde ejercen en la tarjeta que con las debidas instrucciones se les mandará por esa mesa.»

Esta fué la fórmula presentada por «El Comité de Defensa del Magisterio» la cual, en principio, fué aceptada por las Asociaciones mencionadas.

El Sr. Lázaro Torán, Presidente de «La Federación del Magisterio» quedó en el encargo de gestionar cuanto fuese necesario para que esta fórmula fuese aceptada por todos y para ir a la unión en el próximo septiembre.

Esperamos, pues, la decisión de las Directivas de la «Nacional» la «Unión» y la «Federación» bien seguros de que, por lo que atañe al «Comité de Defensa», aceptada esa fórmula por todos, nuestros cargos están a la disposición de la clase.

De no aceptarse nuestra fórmula u otra parecida «El Comité de Defensa» obrará por su cuenta, y sin más miramientos llevará a efecto acuerdos de verdadera transcendencia que hoy tiene en suspenso.

Estas fueron nuestras gestiones respecto de la unión de la clase en una sola Asociación.

Sobre lo de las intermedias debemos advertir que estemos alerta para que al suprimirlas, según nos tienen prometido, no se cree la de 1.250 pesetas, cosa que nos podría venir por sorpresa. ¡Ojo!...

Conste, pues, que si a la unión vamos con sinceridad, que sea pronto, es nuestro deseo. De lo contrario, «El Comité Nacional de Defensa del Magisterio» no renuncia a la más mínima de sus orientaciones, conservará su independencia, seguirá luchando y sabe muy bien el camino que ha de llevarle al triunfo.

El Presidente, *Lorenzo Calavia.*

Ecos del Magisterio

Interinos, ¡llegó la hora!

Queridos compañeros: Con el fin de abreviar nuestra colocación en propiedad

y que al solicitar en el concurso de ingreso de interinos se nos irroguen los menores gastos posibles, creo urgente pedir se nos conceda:

1.º Todas las plazas desiertas y resultas del concurso rápido extraordinario.

2.º El 50 por 100, cuando menos, de las plazas desiertas en el concurso general de traslado próximo a resolverse y de los sucesivos, ya que el artículo 3.º del Estatuto concede a la oposición todas las plazas de nueva creación, pues con el 25 por 100 que nos concede el artículo 2.º del Estatuto, se aproximará el tiempo de jubilación sin conseguir tan deseada propiedad los millares de interinos con derecho reconocido.

3.º Que al solicitar en dicho concurso, dirijamos la instancia en papel de undécima clase, dentro de cada convocatoria a la Sección que en primer término nos conviniera solicitar, acompañando el certificado de Penales y para acudir a las restantes, elevemos a las mismas instancias en papel de diez céntimos, consignando solamente la Sección a la cual remitiésemos el mencionado certificado de Penales, el cual será válido por tres meses a contar de la fecha de su expedición.

4.º Que a los interinos que figuran en las relaciones aprobadas por la Dirección general, no se les exija la hoja de servicios para solicitar, teniendo en cuenta que la adjudicación de plazas entre éstos ha de hacerse solamente con arreglo al número que ocupan en dichas relaciones.

5.º Que el repetido concurso de ingreso de interinos se anuncie en la «Gaceta de Madrid» publicándose en la misma las propuestas provisionales y definitivas, para conocimiento de todos los interinos, pues si se anuncia solamente en el «Boletín Oficial» y por provincias, la mayor parte quedaremos sin poder solicitar, por ignorar la fecha del anuncio y condiciones de las convocatorias, perjudicándose en este caso legítimos derechos adquiridos.

6.º Que de no concedernos lo expuesto en el apartado 3.º, las plazas desiertas y resultas del concurso rápido extraordinario que nos concede la Real orden de 12 de abril último, más las reservadas por la misma para la oposición, se anuncien para su provisión en propiedad por los Rectorados a concurso de ingreso de interinos y para cumplir ésto se obligue a los Rectores a ultimar dicho concurso rápido a la mayor brevedad posible y proceder en seguida al anuncio de las mismas.

Si estáis conformes, pidámos todos (interinos e interinas) inmediatamente en carta particular, estas concesiones (así lo hace el que suscribe con esta fecha) a los Sres. Ministro y Director general, y no dudéis que seremos atendidos; es obra de justicia, y, por consiguiente, dictarán

inmediatamente una disposición con dichas concesiones, para que surta efecto en el primer concurso que se anuncie.

Os saluda vuestro compañero,

Ismael García.

Riocabado (Burgos).

Hay que protestar.

El hecho de tramitarse a la vez el concurso general de traslado y los rápidos extraordinarios, pudiendo los Maestros tomar parte en todos ellos, sin excepción, nos hacía pensar en una probable duplicidad y hasta variedad de nombramientos para un mismo aspirante, causando con ello la natural confusión para evitar lo cual se ha venido pidiendo con insistencia una disposición que aclarara este caso, quizá muy próximo a presentarse.

Hemos visto la aclaración anhelada y ¡oh decepción!, más valía que no se hubiera dado, pues, si nos libra de la incertidumbre, nos deja sujetos por la garra de la injusticia.

Dice que los Maestros que obtengan Escuelas en el general de traslado y en uno o varios Rectorados, optarán, en el término de cinco días, por una de las plazas obtenidas y las que dejen por virtud de la elección se considerarán como desiertas a los efectos del art. 35 del Estatuto general del Magisterio.

Pero... ¿debe una Escuela considerarse desierta en un concurso, sea ordinario o extraordinario, mientras haya aspirantes que la han pedido y a quienes se les pueda adjudicar?

Porque puede muy bien una plaza tener cuatro aspirantes y si el primero, a quien corresponde por sus servicios, la deja en el caso de estar nombrado para otras, debe correrse la propuesta al segundo y de éste al tercero, etc., siempre que el mismo caso se repita, hasta que no quede aspirante a quien poderla adjudicar, momento en el cual puede considerarse como desierta; pero, porque la deje el primero, privar a los demás del derecho a conseguirla, es ilógico, injusto, y, por tanto, intolerable.

Llamamos la atención de los señores Ministro y Director general para que a la claridad de tal disposición sumen la justicia y se ordene que, en tanto una plaza tenga solicitantes se corra la propuesta para no privarles del derecho que a ella tienen desde que la pidieron en el concurso.

Y la de todos los compañeros que encuentren justificada la protesta para que por todos los medios, se manifieste y haga llegar al Ministerio a fin de conseguir se modifique tan absurda disposición en el

sentido indicado, para dejar bien parado el derecho de todos.

Salvador Sánchez-Morate.

Almendros (Cuenca).

Al Magisterio nacional.

Todos los Profesores que tengan establecida en sus clases la Mutualidad escolar deben acudir, en la forma que estimen conveniente, ante el Sr. Ministro de Fomento rogándole se digne conceder representación en las Conferencias del próximo mes de octubre al Magisterio nacional; porque, en justicia, bien merecido tiene esta distinción. Nosotros hemos elevado, por conducto de la Inspección, la siguiente instancia:

«Excmo. Sr. Ministro de Fomento. Madrid.

Los que suscriben, Vocales de las Juntas directivas y adjuntos de las Mutualidades escolares «Amo a mi Patria» y «Non Plus Ultra» domiciliadas en las Escuelas nacionales que en esta localidad regentan los Profesores D. Miguel Romo y Rodríguez y doña Isabel Navarro Cayuela, a V. E., respetuosamente, exponen: Que debiendo celebrarse en Madrid, del 24 al 31 de octubre próximo, según disposición de ese Ministerio, que ha merecido la aprobación unánime del Gobierno de Su Majestad, una Conferencia con personal acertadamente elegido, que ha de dar informe acerca del mejor modo de introducir gradualmente en nuestra Patria el seguro obligatorio de accidentes del trabajo, de invalidez, de vejez, de paro involuntario y de maternidad, y demostrando los hechos el patriotismo y entusiasmo que el Magisterio nacional se dedica a la propaganda y vulgarización de esas redentoras ideas de previsión y bien social—elocuentemente lo acreditan numerosísimas Mutualidades escolares creadas en muy pocos años por todas las provincias del Reino—se deja ver que ha sido olvido involuntario no invitar a la referida Conferencia a ningún Maestro nacional, Presidente de alguna de estas Asociaciones escolares; por todo lo expuesto,

A V. E. suplican se digne llamar también, si fuera oportuno, a la predicha Conferencia del mes de octubre a uno o varios Maestros nacionales Presidentes de alguna Mutualidad escolar, haciendo así justicia a una clase que siempre laboró con el mayor altruismo por la grandeza y esplendor de nuestra muy amada España.

Es gracia que no dudan conseguir de la notoria bondad y rectitud de V. E., cuya vida guarde Dios muchos años.

Zarcilla de Ramos (Lorca). Murcia, 25 de julio de 1917.

Miguel Romo y Rodríguez.

(Siguen las firmas).

Sección Oficial

Índice de la «Gaceta»

Agosto 16.—Real orden nombrando el Tribunal para las oposiciones a la Cátedra de Medicina legal, vacante en la Universidad de Granada.

—Otra disponiendo se anuncie a concurso de traslado la provisión de la plaza de Profesor de Caligrafía del Instituto de Almería.

—Otra disponiendo que la provisión de la Cátedra de Derecho administrativo, vacante en la Universidad de Santiago, se agregue a la convocatoria anunciada para proveer por oposición libre la Cátedra de igual asignatura de la Universidad de Valencia.

Subsecretaría.—Resolviendo el expediente de clasificación de las Escuelas fundadas en el Burgo y Argomaniz (Alava), por D. Tomás Ruiz Luzurriaga.

—Citando a los representantes e interesados en la Sociedad cultural de jóvenes de Revilla de Camargo (Santander).

—Idem íd. íd. en los Premios instituidos por D. Florencio de Auzoleaga y Elizondo, en Navarra.

—Anunciando a concurso de traslado la provisión de la plaza de Profesor numerario de Caligrafía, vacante en el Instituto de Almería.

—Ascendiendo a D. Manuel Martínez Montoya a Aspirante segundo de la Secretaría de este Ministerio.

Agosto 17.—Real orden disponiendo que D. Antonio María Fabié, Inspector general de enseñanza, cese en el desempeño de las funciones anexas a la Dirección general de Primera enseñanza.



12 JULIO.—R. O.,

disponiendo el cumplimiento de la ley de Autorizaciones que dispone la reducción de plantillas del Ministerio de Instrucción pública.

La ley de 2 de marzo de este año, que concedió diversas autorizaciones al Gobierno de S. M., dispuso que fuesen puestas en vigor como leyes del Reino, entre otros preceptos, el artículo 19 del dictamen de la Comisión general de presump-

tos del Congreso sobre el articulado del proyecto de ley de Presupuestos de 1917, que lleva fecha 6 de diciembre de 1916, y que determina lo siguiente:

Proyecto de ley de Presupuestos de 1917.

«Art. 19. Se reducirán las plantillas de todos los funcionarios civiles de la Administración del Estado, incluso la de los Cuerpos especiales, excepción hecha de los Maestros de Primera enseñanza y Cuerpo de Correos y Telégrafos en un 25 por 100, cuando menos, del número de los que actualmente las componen, y de las consideraciones que para las mismas figuran.

Se procederá por los distintos Ministerios, por medio de Real decreto, a reorganizar los servicios, con supresión, en cuanto sea posible, de organismos y trámites, fijando las plantillas definitivas y determinando la forma de llegar a ellas mediante la amortización de las vacantes necesarias.

La mitad del importe de las vacantes que se amorticen cada año, en virtud de este precepto, se destinarán en el siguiente a ascensos o mejoras de sueldo del personal que haya de quedar en los Escalafones respectivos, en la forma que para cada Ministerio se determine por Real decreto, y la otra mitad quedará como economía en beneficio del Estado.

El resultado de la amortización se publicará todos los meses en la «Gaceta» por cada uno de los Departamentos Ministeriales.

De estimarse en casos excepcionales, de imposible o perjudicial realización para el buen servicio, la amortización del 25 por 100 a que se refiere este artículo citado, se expresará así explícitamente en el Real decreto de fijación de plantillas.»

El Consejo de Ministros sólo podrá autorizar la suspensión de la amortización o una amortización inferior, cuando la imposibilidad o perjuicio aparezcan plenamente demostrados en el expediente que al efecto se instruya, previos informes de la Intervención general y del Consejo de Estado en pleno; informes que habrán de publicarse en la «Gaceta», y precisamente a continuación de dicho Real decreto de fijación de plantillas.»

Estas disposiciones fueron comprendidas y reiteradas en el Real decreto dictado por el Ministerio de Hacienda con fecha 3 de marzo último («Gaceta» del 4).

Es, pues, ya necesario llevar a efecto las disposiciones de esta ley, y para ello ir adoptando las sucesivas y convenientes resoluciones que exige la extensión, variedad e importancia de los servicios encomendados a este Ministerio, a fin de establecer una unidad en el procedimien-

to y ordenar el trabajo, bases indispensables para llegar al término de una labor que por aquellas circunstancias ha de ser complicada, y como consecuencia de ello,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien resolver lo siguiente:

1.º Los Negociados y Secciones que tienen a su cargo los servicios de este Departamento en la Subsecretaría y en todas las Direcciones generales, iniciarán desde luego, con urgencia, los expedientes necesarios para llegar al cumplimiento de aquella Ley.

2.º Se formará un expediente para cada uno de los siguientes servicios:

1. Plantilla de la Subsecretaría y del personal administrativo, comprendido en la ley de 1.º de enero de 1911.

2. Idem íd. del personal subalterno, comprendido en la misma Ley.

3. Inspección general de enseñanza y especial de Primera enseñanza.

4. Asesoría jurídica.

5. Consejo de Instrucción pública.

6. Instituto de Material científico.

7. Junta de ampliación de estudios.

8. Primera enseñanza. Secciones administrativas de Instrucción pública y Bellas Artes.

9. Patronato de las Escuelas de párvulos.

10. Museo pedagógico.

11. Instituto de Anormales.

12. Escuelas Normales y Modelo de párvulos.

13. Idem especial del Magisterio

14. Institutos.

15. Artes e Industrias.

16. Universidades.

17. Escuelas de Ingenieros Industriales.

18. Escuelas de Veterinaria.

19. Idem de Comercio.

20. Bellas Artes. Escuelas.

21. Idem íd. Museos.

22. Idem íd. Otros servicios.

23. Idem íd. Academias.

24. Idem íd. Archivos.

25. Construcciones civiles.

26. Instituto Geográfico y Estadístico.

3.º Las Secciones comprenderán en sus expedientes, además de los servicios técnicos, los administrativos, cuando no se trate de personal comprendido en la Ley de 1.º de enero de 1911, y en estos extremos, si lo juzgan conveniente, podrán solicitar el informe de la Sección de Personal

4.º En los expedientes, las Secciones deberán emitir y concretar sus propuestas sobre las bases que comprende la Ley.

Amortización de funcionarios (25 por 100). Límite mínimo.

Idem de cantidad (25 por 100). Límite mínimo.

5.º Los expedientes formados por las Secciones deberán pasar a la Sección de Contabilidad a fin de comprobar la exactitud de las operaciones aritméticas

6.º Si la Subsecretaría de este Departamento o los señores Directores generales juzgan pertinente oír los informes de determinados Centros, Consejo de Instrucción pública, Academias, Patronatos, etcétera, lo harán constar así expresamente en los expedientes que se instruyan; pero este trámite será adoptado siempre después de haber hecho constar concretamente su opinión la Sección a que corresponda el servicio de que se trate.

7.º Cuando se solicite un informe se fijará el plazo en que deberá ser evacuado. Este plazo no podrá exceder en ningún caso de quince días.

8.º Terminadas las consultas los expedientes serán resueltos, y su resolución se concretará por las Secciones en Reales decretos que determinarán las reglas generales de amortización en cada servicio.

9.º A estos Reales decretos acompañarán necesariamente las plantillas actuales de Escalafones de cada servicio y de personal de cada Centro, y las que han de regir como definitivas.

10. Cuando el resultado del expediente ofrezca como consecuencia del estudio realizado la imposibilidad de llegar a la amortización que determina la Ley, se dará a los expedientes la tramitación que expresamente señalan para estos casos la Ley y el Real decreto a que antes se ha hecho referencia y que están insertas en estas instrucciones.

11. La Subsecretaría y las Direcciones generales de este Departamento quedan encargadas de dictar todas las disposiciones necesarias para el más exacto cumplimiento de esta Real orden y adoptar las resoluciones que exija su ejecución total en el plazo de tres meses, contados desde la fecha de su publicación.

De Real orden etc.—Madrid, 12 de julio de 1917.—*Andrade*.

(Gaceta 14 julio).

PROPUESTAS

UNIVERSIDAD DE SALAMANCA

Concurso rápido extraordinario de traslado.

Después de formulada la clasificación de aspirantes a este concurso, publicada

en la «Gaceta» del día 15 de julio, se agregó, por el anuncio inserto en la de 22 del mismo, la Escuela de niñas de Tejeda de Tiétar (Cáceres), que ha sido solicitada, dentro del plazo señalado al efecto, por doña Ignacia Hernández García, número 14 de aquella clasificación, como ingresada en la categoría de 1.000 pesetas en 1.º de mayo de 1917, y doña Concepción Rojas Ferrer, Maestra de Cella en Cervantes (Lugo) a la cual, por haber ingresado en dicha categoría el 30 de diciembre de 1916, le corresponde ocupar en la clasificación el número 12 bis.

En su virtud, el Rectorado adjudica la Escuela en cuestión a la Sra. Rojas.

Dentro del plazo de reclamaciones, las han presentado para mejorar de puesto en la clasificación los aspirantes D. Federico Sánchez Torres y doña Rosa Montero Ramos.

Aparece el Sr. Sánchez con el número 97, y pretende se le clasifique antes del que ocupa el número 39, D. Juan Victoriano Solano Solís.

Dentro de la singularísima igualdad de circunstancias profesionales que concurrían en ambas aspirantes, dada la prueba que de ella se hicieron en sus respectivos expedientes, fué preferida la Sra. Fernández, y así se consignó en la propuesta, por ser su título más antiguo que el de la otra concurrente, única diferencia que entre ambas existía.

En su virtud, el Rectorado acuerda desestimar la reclamación de la Sra. Montero y mantener la propuesta formulada para Santa Ana.

Los aspirantes que en la clasificación figuran con los números 10, 38, 44 y 61, D. Justo Núñez Rodríguez, D. Salvador Frasquet Romero, D. Nemesio Miranda Lagartera y D. José Gallego Cactillo, propuestos, respectivamente, para Torremenga (Cáceres), San Martín de la Vega (Ávila), Deleitosa (Cáceres) y Alcollarín (Cáceres) y la aspirante número 35, doña Margarita Sachón Pérez, propuesta para Villanueva de la Vera (Cáceres), participan la no aceptación de estas Escuelas, por haber sido nombrados, en méritos del propio concurso, para otras, en distintos Rectorados.

De los respectivos expedientes personales resulta que ambos están en la categoría de 1.000 pesetas, y así figuran en la clasificación, con la diferencia de que el Sr. Solano ingresó en ella por oposición el 19 de diciembre de 1916 y el señor Sánchez Torres el 1.º de mayo de 1917 en virtud de la Real orden de 19 de abril anterior, reconociendo el sueldo de 1.000 pesetas a los Maestros que percibían el de 625.

Careciendo, pues, de fundamento la re-

clamación, este Rectorado acuerda desestimarla.

La Sra. Montero, número 6, solicita ser propuesta para la Escuela de Santa Ana (Cáceres) adjudicada a la aspirante número 5, doña Claudia Leonor Fernández.

Ambas aspirantes, que ingresaron en las mismas oposiciones, están en igualdad de condiciones, tanto en servicios como en título, y la recurrente dice ahora, sin justificarlo, que obtuvo número más bajo que la Sra. Fernández en las oposiciones aludidas.

Aparte de que esta circunstancia no da preferencia alguna según se declara en la Real orden de 29 de enero de 1915, para ser colocadas en el Escalafón, que es el documento aplicable a la clasificación, de los aspirantes, la Sra. Montero ni acreditó cuando acudió al concurso tal extremo ni puede ahora, aunque lo hiciera, serle reconocido, porque la justificación e los servicios y méritos aducidos en un concurso tiene su período dentro del plazo de la convocatoria.

Procede, pues, declarar nulas estas propuestas y formuladas de nuevo en favor de los aspirantes a quienes correspondan, y, en su virtud, el Rectorado acuerda las siguientes modificaciones: la Escuela de Torremenga (Cáceres) se adjudica al aspirante número 26, D. Juan Reáte González que provisionalmente estaba propuesto en Gargüera (Cáceres), la cual se adjudica ahora al número 27, D. Cesáreo Hernández González, que figuraba propuesto para Serrejón (Cáceres); ésta al número 35, D. Leonardo Urriarte Garrido, que estaba propuesto para Mirueña (Ávila); la de San Martín de la Vega (Ávila); al número 49, D. Clemente de Andrés Covos, que lo estaba para la de Arevalillo (Ávila); ésta al número 53, don Bonifacio Robledo Perela, que figuraba para Pajarejos (Ávila); la de Mirueña (Ávila); al número 58, D. Serafín Prados Ortega, que no estaba propuesto para ninguna otra; la de Alcollarín (Cáceres), al número 62, D. Julián Barrado Hernández, que figuraba propuesto para la de Navezuela (Cáceres); la de Pajarejos (Ávila), al número 63, D. Valerino Aparicio Pérez; la de Navezuela (Cáceres), la número 67, D. Tomás Julio Llorente Izquierdo, y la de Deleitosa (Cáceres), la número 69, D. José Pérez de Celosía Casillas, que no estaban propuestos para ninguna otra.

La Escuela de Villanueva de la Vera (Cáceres), que renuncia la Sra. Sachón, se declara desierta, por falta de aspirantes.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, los cuales podrán recurrir en alzada, si consideran lesiona-

dos sus derechos, ante la Dirección general de Primera enseñanza, por conducto de este Rectorado, en el término de cinco días, contados desde el siguiente al de la publicación de estos acuerdos en la «Gaceta de Madrid».

Salamanca, 8 de agosto de 1917.—El Vicerrector, *Enrique Esperabé*.

(Gaceta 17 agosto).

UNIVERSIDAD DE SANTIAGO

Concurso rápido extraordinario de traslado.

Habiéndose publicado la clasificación definitiva del aludido concurso en la «Gaceta de Madrid» del día 1.º del actual, y resultando que por error material se hace figurar como desierta la Sección de la Escuela graduada de Ortigueira (Coaña), en vez de adjudicársela a D. Pablo M. Giménez y Giménez, que la solicitaba, se acuerda hacer la oportuna rectificación, y, en su consecuencia, se nombra a D. Pablo M. Giménez y Giménez, Maestro en propiedad de dicha Sección de la graduada de Ortigueira, retrotrayendo dicho nombramiento, para todos los efectos, al 28 de julio último.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Santiago, 10 de agosto de 1917.—El Rector, *Cleto Troncoso*.

(Gaceta 16 agosto).

Sección de Noticias

POR LOS CIEGOS

Numerosas han sido las iniciativas tomadas y llevadas a la realidad en Francia en favor de estos desgraciados, cuyo número aumentó de enorme manera a guerra desoladora.

Cuanto fué posible se hizo y no fué poco, sobre su reeducación para facilitarles medio de defensa en la lucha futura por el pan.

Francia no podía dar al olvido los anhelos espirituales de estos sus desgraciados hijos. A su satisfacción se han consagrado franceses ilustres, y, entre ellos, en primer lugar, por la devoción y tenacidad puestos en la tarea, M. Brioux.

M. Tinayre, en una bellísima crónica inserta en «Le Journal» de 29 de julio último, en término conmovedores, invita a las señoritas francesas a dedicar una hora todos los días en la copia de sus lecturas predilectas, aprendiendo el necesario manejo de los punzones, con el fin de que

dichas copias puedan ser leídas por los ciegos.

El manejo de los punzones es fácil, según dice. De la nobleza del empeño, ¿a qué hablar?

Hemos pensado—dice Jack, en nuestro querido colega «La Acción»—leyendo la ardorosa invitación de Tinayre, en los ciegos de España y en la inagotable caridad de las españolas. Con un mínimo esfuerzo de éstas, lograríase para nuestros pobres compatriotas sin vista un éxito de proporciones colosales, por la proporción de las necesidades.

Nosotros no dudamos de que, recogida la idea por nuestras mujeres, no tardaría en dar frutos bastantes a dejar satisfechas las aspiraciones de nuestros ciegos.

DE OPOSICIONES

Una Comisión de opositoras del Rectorado de Oviedo nos ha visitado para entregarnos una copia de la instancia que dirigen a la Superioridad pidiendo la agregación de plazas a las oposiciones que ya terminaron.

Apremios del espacio nos impiden reproducir el documento citado.

DEL MINISTERIO

Primera enseñanza.—Se remite a la «Gaceta», para su publicación, una relación de Maestros y Maestras nacidos a los efectos del Escalafón.

—Se aprueban permutas de cargos en tabladas entre D. Juan Ortiz de la Portilla y D. Martín Gonzalo, Maestros de la Portilla (Soria), y de Linares (Jaén), y entre doña María Asunción del Cerro y doña María de la Concepción Blasa, Maestras de Benicarló y San Jorge (Castellón).

—Se desestiman reclamaciones contra el Escalafón, formuladas por D. Antonio Aubert, Maestro de Luzuriaga (Alava); por D. Francisco Trincado, de Munilla (Logroño); por D. Cirilo Martín, de Entrambasaguas (Santander) y por D. Angel Santos Vila, de Vigadeo (Oviedo).

Normales.—Ha sido autorizado D. Fernando Serrano para posesionarse en la Normal de Maestros de Segovia, de su cargo de la de Teruel.

Correspondencia Particular

Gamarra Mayor. C. Z. Los bachilleres no están dispensados del examen previo.

Ventosa de Pisuerga. F. R. G. Se publicará. Se le mandó el Escalafón.

Cabanillas. H. I. No han llegado.
 Alsasua. J. E. Idem.
 Momblona. J. C. Han de ser prestados en Escuela nacional.
 Inestrillas. T. V. Han de solicitarse de las Secciones administrativas por instancia, en papel de una peseta.
 Segovia. T. G. Doña Gregoria el número 30 y doña Dominga el 90.
 Zaorejas. E. G. Puede tomar posesión porque en ésta va unido el cese.
 S. Justo de Avión. C. M. Puede reclamar por conducto de la Sección.
 Castilnuevo. J. G. Sólo es aplicable al concurso general. No es necesario el cese.
 Roncal. R. S. M. No es necesario.

ANUNCIOS

OPOSICIONES A CORREOS

Próxima convocatoria.

Academia preparatoria para ingreso en el Cuerpo de Correos, estudios de Comercio, Bachillerato y Magisterio, dirigida por D. Nemesio Alvarez, Oficial del Cuerpo de Correos en la Dirección general del Ramo, Maestro normal, publicista.

Profesores.

D. Remigio Ceballos, Doctor en Ciencias.
 D. Salvador Peñuelas, Profesor Mercantil.
 D. Luis Hidalgo, Oficial de Correos.
 M. Charles Dubois, Profesor de Francés.

Honorarios

Internos.....	150 ptas. mensuales.
Externos... ..	30 " "
Preparación por correspondencia.	20 " "

Excepcionales condiciones para los alumnos que sean hijos o hermanos de nuestros compañeros los Maestros de Primera enseñanza.

Plaza de las Cortes, 7, 3.º Madrid.

5—1

TINTA OSCENSE EN POLVO

Adaptada en todas las Escuelas por carecer en absoluto de anilina nociva (ta al tierno organismo de la infancia. Con un paquete se obtiene con agua, en frío, un litro de magnífica tinta, indeleble, fija y de un intensísimo tono negro. «Es la única tinta pedagógica».

De venta a 0,90 ptas. paquete en todas las librerías escolares de España. Al por mayor: J. Navarro Lacarte-Falset.

3—1

VACANTE

Se desea proveer la plaza de Maestra de niñas para un Colegio particular de nueva creación en Maranchón (Guadalajara) con el sueldo anual de 1.200 pesetas libres y casa-habitación; el número de niñas que han de concurrir al Colegio será el de 30; la Sociedad está formada por vecinos pudientes; las solicitudes y documentos probatorios de méritos deberán dirigirse a D. Juan Jiménez hasta el día 3 del próximo septiembre.

Traspaso Colegio en Zaragoza en buen sitio y matrícula numerosa.

Para tratar dirigirse a D. Bruno García, Democracia, 66, pral. Zaragoza.

3—1

PERMUTAS

Permutaría Maestra desdoblada, de pueblo muy importante, rico y sano de la Mancha, a cuatro horas de la Corte, con estación, carretera y buena vivienda, con Maestra de Madrid u otra capital o de pueblo de importancia muy próximo a la Corte, con ferrocarril; doy buena gratificación.

Informes: Lázaro de las Heras, Campo de Criptana (Ciudad Real).

3—3

La desea Maestra de 1.100 pesetas de sueldo con otra Auxiliar de Madrid. La Escuela y vivienda se encuentran en un mismo edificio, situado en la carretera de La Coruña a Santiago, distando de éste siete kilómetros, con ocho automóviles diarios que hacen el recorrido entre ambas ciudades. Es clima sano y se concederán ventajas particulares por tener que unirse esta Maestra a una persona de familia en la Corte.

Referencias: Galicia, Sra. R. A. Calle de la Algalia de Arriba, núm. 8. Santiago de Compostela.

2—2

Maestra de Escuela unitaria en un pueblo de la Rioja, con coche diario a Haro, desea permutar con Maestra unitaria de Vizcaya, Logroño o Guipúzcoa donde esté vacante o próxima a vacar la Escuela de niños. Para informes dirigirse a D. Juan Felipe, Alesanco (Logroño).

Maestra de importante y rica ciudad de Andalucía, con estación, permutaría con Maestra unitaria, de Sección o Auxiliar de Madrid o capital de provincia.

Informes: Lorenzo Barrasa, San Clemente (Cuenca).